



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- El convenio de cooperación Programa "Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 07 de Marzo de 2022, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-**
- 2).- La Resolución Exenta N° 0177 de fecha 15 de Marzo de 2022, emitida por el secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.-
- 3).- El Decreto Exento N° 2262 de fecha 18 de Mayo de 2022, que aprueba el convenio antes aludido.-
- 4).- El Convenio de transferencia de Recursos para estudio básico Programa Recuperación de Barrios, celebrado con fecha 29 de Abril de 2022, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-**
- 5).- La Resolución Exenta N° 0362, emitida por el Secretario Regional Ministerial (s) de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, don Mauricio Galaz Mangelsdorff.-
- 6).- El Decreto Exento N° 2306 de fecha 20 de Mayo de 2022, que aprueba el convenio antes aludido.-
- 7).- El Decreto Exento N° 3051 de fecha 05 de Julio de 2022, que rectifica el Decreto Exento N° 2306.-
- 8).- El Convenio de Implementación Fase I, suscrito con fecha 29 de Abril de 2022, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-**
- 9).- La Resolución Exenta N° 0361, emitida por el Secretario Regional Ministerial (s) de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, don Mauricio Galaz Mangelsdorff.-
- 10).- El Decreto Exento N° 2307 de fecha 20 de Mayo de 2022, que aprueba el convenio antes aludido.-
- 11).- El Decreto Exento N° 3131 de fecha 08 de Julio de 2022, que rectifica el Decreto Exento N° 2307.-
- 12).- La modificación de Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios en la intervención del Barrio Arrau Mendez suscrita con fecha 09 de Mayo de 2023.-
- 13).- La Resolución Exenta N° 414 de fecha 24 de Mayo de 2023, emitida por el secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.-
- 14).- El Decreto Exento N° 3008 de fecha 06 de Junio de 2023 que aprueba la modificación antes señalada.-
- 15).- El Ordinario N° 213 de fecha 28 de Agosto de 2023, mediante el cual se solicita la realización de contrato de prestación de servicios a honorarios para doña **TIHARE JAZMIN GUZMAN SOTO.-**
- 16).- El Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña **TIHARE JAZMIN GUZMAN SOTO.-**
- 17).- La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 18).- El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 19).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 20).- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 21).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, existe la necesidad de contratar prestadora de servicios a honorario para la aplicación de breve encuesta correspondiente a la Etapa N° 3 de los Diseños Participativos del programa Quiero Mi Barrio Arrau Mendez.-
- 2.- **QUE**, existe la disponibilidad presupuestaria.-

DECRETO

- 1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **TIHARE JAZMIN GUZMAN SOTO**, C.N.I. [REDACTED], contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-



Los pagos serán efectuados por termino de prestación, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **FERNANDA GUERRERO ALVARADO, PROFESIONAL, GRADO 11° E.M.S. o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 114-05-26-006 **"ESTUDIO BASICO RECUPERACION DE BARRIOS, SECTOR ARRAU MENDEZ 2022"**, Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, Jorge.valverde@gmail.com, alejandro.faundez@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (javiera.parada@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.	DIRECTORA SECPLAN
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE	CARLA GOMEZ GARCIA



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Septiembre de 2023, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte, don(a) **TIHARE JAZMIN GUZMAN SOTO**, cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en **VILLA SARGENTO ALDEA, CALLE LA RADA N° 1291**, de la comuna de **CHILLAN**, de nacionalidad CHILENA, en adelante denominada también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **TIHARE JAZMIN GUZMAN SOTO**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato, de acuerdo a convenio Cooperación para el Programa "**RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN LA INTERVENCION DEL BARRIO ARRAU MENDEZ**", celebrado con fecha 07 de marzo de 2022 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0177 de fecha 15 de Marzo de 2022, sancionado mediante Decreto Exento N° 2262 de fecha 18 de Mayo de 2022; El convenio de transferencia de Recursos para Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, celebrado con fecha 29 de Abril de 2022 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado mediante resolución exenta N° 0362 de fecha 11 de Mayo de 2022, sancionado mediante Decreto Exento N° 2306 de fecha 20 de Mayo de 2022 y rectificado mediante Decreto Exento N° 3051 de fecha 05 de Julio de 2022 y el convenio de Implementación Fase I de fecha 29 de Abril de 2022, aprobado mediante resolución exenta N° 0361 de fecha 11 de Mayo de 2022, sancionado mediante Decreto Exento N° 2307 de fecha 20 de Mayo de 2022 y rectificado mediante Decreto Exento N° 3131 de fecha 08 de Julio de 2022.-

- REALIZACION ETAPA N° 3 DE LOS DISEÑOS PARTICIPATIVOS, CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE BREVE ENCUESTA DIRIGIDAS A ADULTOS RESPONSABLES Y/O DUEÑOS DE CASA Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL BARRIO A. MENDEZ;
- ENTREGA DE DOCUMENTO ADMINISTRATIVO FORMATO WORD QUE CONTEMPLA TOTAL DE VIVIENDAS ABARCADAS CON DATOS RESPECTIVOS EN EL DOCUMENTOS, ENCUESTAS APLICADAS A ADULTOS Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y TABULACION CON LOS DATOS ARROJADOS EN FORMATO EXCEL.-

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

Los pagos serán efectuados por termino de prestación, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **FERNANDA GUERRERO ALVARADO, PROFESIONAL, GRADO 11° E.M.S. o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.

TERCERO: El (la) prestador (a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del

Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el (la) prestador (a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre **seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del(la) Prestador (a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato se aplicaran sin perjuicio y en cuanto no fuere contrario a lo establecido en el **título V del "Reglamento de Procedimiento de Contrataciones de Personal de Planta, Contrata y de Prestadores de Servicios a Honorarios de la Unidad Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral"**, y sus posteriores modificaciones, estipulaciones a las cuales ambas partes se someten voluntariamente y que deben entenderse como parte integrante del presente contrato.

QUINTO: Como se estipula en la cláusula cuarta anterior, el (la) prestador (a) no reviste la calidad de empleado, funcionario público titular o a contrata, por lo que tratándose de un contrato regido por las normas del Código Civil, las partes han acordado que el (la) prestador(a) tendrá además, los siguientes beneficios a su favor:

SEXTO: El presente contrato empieza a regir a contar del **28 de Agosto de 2023** y su término queda sujeto al cronograma establecido por el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio, sector Arrau Méndez, no pudiendo superar el **31 de Diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEPTIMO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

OCTAVO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [REDACTED]


TIHARE JAZMIN GUZMAN SOTO
C.N.I. N° [REDACTED]



República de Chile
Provincia de Linares
Secretaría Comunal de Planificación

ORD.: N° 213 /

ANT.: Solicitud de Contratación.

MAT.: Contratación de monitorea
para el Quiero Mi Barrio de Arrau Mendez.

PARRAL, 28 de agosto de 2023.

DE : CARLA GÓMEZ GARCÍA
DIRECTORA DE SECPLAN

A : DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

1. Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar la siguiente contratación en el programa del Quiero Mi Barrio de Arrau Mendez, dependiente de la Dirección de SECPLAN, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	Tihare Jazmín Guzmán Soto
R.U.T. N°	20.202.517-k
DIRECCION	Villa Sgto Aldea, Calle La Rada N° 1291.
COMUNA	Chillán
TELEFONO	+56 9 93821523
CORREO ELECTRONICO	Tihareguzman7@gmail.com
FECHA DE INICIO	Sujeto a cronograma de actividades de programa Quiero Mi Barrio Arrau Méndez.
FECHA DE TÉRMINO	Sujeto a cronograma de actividades de programa Quiero Mi Barrio Arrau Méndez.
JORNADA LABORAL	Los monitores no tienen horario asignado para el trabajo a realizar, sin embargo, deben cumplir con la totalidad de los productos solicitados.
FUNCIONES A REALIZAR	<p>El monitor aplicará una breve encuesta (320 aproximadamente), con alternativas dirigidas al adulto responsable y/o dueño de casa y niños, niñas y adolescentes, a fin de que puedan ser trabajadas en conjunto dentro del barrio Arrau Méndez. Esta encuesta será entregada por el monitor en cada vivienda y posteriormente retirada por el mismo un día diferente para luego realizar tabulación en formato Excel de los datos obtenidos.</p> <p>El monitor deberá visitar las viviendas asignadas según población, teniendo que completar el documento en formato Word asociado a identificación de la vivienda y persona que recepciona brindado por equipo barrial.</p> <p>Al finalizar el trabajo en terreno el monitor deberá tabular la información obtenida de las encuestas efectuadas en el polígono en un documento formato Excel.</p>



República de Chile
 Provincia de Linares
 Secretaría Comunal de Planificación

	PRODUCTO ENTREGADO POR EL MONITOR A EQUIPO BARRIAL: Documento administrativo formato WORD que contempla total de viviendas abarcadas con datos respectivos en el documento. Encuestas aplicadas a adultos y niños, niñas y adolescentes. Tabulación con los datos arrojados en formato EXCEL.
PROFESIÓN	psicóloga
PROGRAMA	Programa de Recuperación de Barrios Sector Arrau Mendez
ITEM PRESUPUESTARIO	114-05-26-006
HONORARIOS A PAGAR	\$200.000 bruto - \$ 174.000 liquido.
SUPERVISOR DE CONTRATO	Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DIRECTORA DE SECPLAN
 CARLA GÓMEZ GARCÍA
 DIRECTORA DE SECPLAN


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDESA
 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE LA COMUNA

CGG/jpp

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Alcaldía
- Copia SECPLAN

VºBº JEFE DE RECURSOS HUMANOS
 JAVIER MOREIRA BAUTISTA
 DIRECTOR RECURSOS HUMANOS


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DIRECTOR RECURSOS HUMANOS